

RESOLUCIÓN No. 0 47 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*
- Que,** el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: “6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;
- Que,** en el acápite 5.1 del numeral 5. Referente al Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, contenido

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

en el Anexo XII Método de Selección de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, emitidas por el Banco Mundial se estipula: *“Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas (...)”*;

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”*;
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”*;
- Que,** el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*;

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
 Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
 Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
 Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec

- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...);”*
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M de 19 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el Primer Adendum del proyecto al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a fin de que en el ámbito de su competencia, prosiga con el trámite respectivo de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0358-M de 18 de abril de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, *“(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de abril de 2023”;*
- Que,** con Solicitud Nro. 034B-0DFAO1 de 05 de mayo del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para el “Adquisición de SWITCH 48 puertos”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CPV-PRO-2023-0035-M de 05 de mayo del 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó al Director Financiero, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS, necesarios para el Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda componente de procesamiento CPV, por el valor de \$ USD 6.298,96 (Seis mil doscientos noventa y ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió “(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);”*
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2012-M de 11 de mayo de 2023, el Director Financiero informó al Responsable Nacional de Procesamiento, que el gasto para el proceso de Adquisición de Switch 48 Puertos necesarios para el desarrollo del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria 2023 Nro. 702, y Certificación Presupuestaria Plurianual 2024-2025 Nro. 730, asociada al Trámite de Aval Nro. 127, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC- INEC-2023-0337-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0043-M de 12 de mayo de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) autorice a quien corresponda realizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS”,*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

necesarios para el Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda componente de procesamiento CPV (...) Se recomienda como administrador del proceso al Responsable Nacional de Procesamiento: Willam Tirira (...) Para el Comité de Evaluación y Calificación: se sugiere a los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad: Willam Tirira, Responsable Nacional de Procesamiento. Delegado del área requirente: Luis Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo. Profesional afín al objeto de la contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Pablo Chimborazo, Miembro de Equipo (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...)" ;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1046-M de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Responsable de Procesamiento AC Campo, al Responsable Nacional de Empadronamiento, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: "(...)Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS". (...); así mismo "(...) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Willam Tirira, Responsable Nacional de Procesamiento (...). Delegado del área requirente: Luis Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo 1 (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Pablo Chimborazo, Miembro de Equipo (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...) 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del proceso al Responsable Nacional de Procesamiento: Willam Tirira (...);
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0627-M de 16 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con "(...)la revisión del pliego y elaboración de resolución de inicio para la ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ", que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,
- Que,** a través de Resolución No. 032-COMPRAS-DIREJ-2023, de 17 de mayo del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "(...) Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ." de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";
- Que,** la Carta de Invitación, de la Solicitud de Cotizaciones de Bienes y/o servicios Nro. EC-INEC-357761-GO-RFQ, en su numeral 6, estipula: "(...) Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el 01 de junio de 2023 de, hasta las 12:00 horas (GMT-5).";
- Que,** con Acta Nro. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, del proceso Nro. EC-INEC-357761-GO-RFQ para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV", de 23 de mayo de 2023, el Secretario designado para el proceso objeto de la presente luego de realizar la verificación del caso, resolvió poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que: "(...) No existen preguntas por parte de los proveedores interesados dentro del proceso se ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV";
- Que,** con Acta Nro. 002 APERTURA DE OFERTAS, de 01 de junio del 2023, del proceso Nro. INEC-357761-GO-RFQ para la "ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV", y suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conformado para el referido proceso, resolvieron que: "(...) sugiera declarar desierto el proceso en razón de que no se cuenta con al menos tres ofertas; de conformidad con lo establecido en las Regulaciones para Prestatario en Proyectos de Inversión (...) numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso y reapertura del mismo";
- Que,** a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 06 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó "(...) autorizar la declaración de desierto del proceso correspondiente a la ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ; en razón de que no se cuenta con al menos tres ofertas; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (...) numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y disponga a la Dirección de Asesoría

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



República
del Ecuador

Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso y reapertura del mismo”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0065-M de 06 de junio de 2023, el Responsable de Procesamiento, en su calidad de Presidente del Comité Evaluador del Proceso de “**ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV**, *signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ*, puso en consideración de la Directora Administrativa, el: “(...) *informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICION DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, en el cual se recomienda autorizar la declaración de desierto; en razón de que no se cuenta con al menos tres ofertas; de conformidad con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatario en Proyectos de Inversión, bienes, obras, servicios de no consultoría, Cuarta Edición, noviembre de 2020, numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso y reapertura del mismo”;*

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0787-M de 08 de junio de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, se autorice la declaratoria de desierto y reapertura del proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV**, signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ”, y se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución del proceso signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1262-M de 09 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) *en cumplimiento de la delegación del señor Director/ a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) y e) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la declaratoria de desierto y reapertura del proceso ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, código que se mantiene de acuerdo al plan de adquisiciones del Banco Mundial.*” y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva*”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto el Procedimiento de Solicitud de Cotización signado con EC-INEC-357761-GO-RFQ para la “**ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV**”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en razón de no haber contado con al menos tres ofertas; de conformidad con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatario en Proyectos de Inversión.

Artículo 2.- Se DISPONE LA REAPERTURA del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV**”, con código signado EC-INEC-357761-GO-RFQ” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 3.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE SWITCH 48 PUERTOS C1 CPV**, signado con código **EC-INEC-357761-GO-RFQ**.”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el nuevo cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 4.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-357761-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, lamisma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima Autoridad: Willam Tirira, Responsable Nacional de Procesamiento, Titular del área requirente o su delegado: Luis Valle, Responsable de Procesamiento AC Campo. Técnico afin a la contratación: Diana Méndez, Miembro de Equipo. Técnico afin a la contratación: Juan Pablo Chimborazo, Miembro de Equipo.. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec



República
del Ecuador

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de junio del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	12/06/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	12/06/2023	MB

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec